



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

466-18

21 NOV 2018

Salta,
Expediente N° 12.032/18

VISTO, la convocatoria efectuada mediante Resolución D N° 418/18 para la adquisición de elementos y/o artículos de librería, papelería y útiles de oficina, con destino a las Cátedras y Áreas Administrativas de la Carrera de Medicina esta Facultad de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición se realiza en virtud a las necesidades planteadas por los responsables de cátedras y diferentes áreas administrativas, a fin de atender el normal funcionamiento previsto para este ejercicio.

Que por Res. D N° 418/18 se realizo un nuevo llamado a convocatoria a Contratación directa por Compulsa abreviada N° 27/18.

Que se realizo una afectación preventiva del gasto por el importe de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 89.243,12).

Que se invito a firmas del rubro, y se dio difusión en la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones y en página oficial de la Faculta de Ciencias de la Salud

Que el Acta de Apertura de Ofertas da cuenta de la presentación en tiempo y forma de dos (02) propuestas correspondientes a las firmas: LIBRERÍA SAN PABLO y LIBRERÍA HERSAPEL SRL.

Que obra el cuadro comparativo de precios elaborado por la Unidad Operativa de Compras y se procede a dar intervención a la Comisión Evaluadora.

Que efectuado el análisis de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora emite informe, a partir del examen de los aspectos formales, calidad de los oferentes y valoración de la oferta más conveniente.

Que dicha Comisión aconseja, desestimar los ítems 2, 32, 34, 42, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 60, 64, 72, 74, 84 y 85 por no ajustarse al presupuesto asignado y aconseja adjudicar a la firma San Pablo Srl. por el importe de PESOS TREINTA Y OCHO MIL

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

466-18

21 NOV 2018

Salta,
Expediente N° 12.032/18

QUINIENTOS QUINCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 38.515,62) y a la firma Hersapel Srl. por el importe de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 50.698,67), por ajustarse a lo solicitado en pliego y oferta más conveniente.

Que de acuerdo a la afectación preventiva, corresponde la desafectación del importe no utilizado de PESOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 28,83).

Que la señora vicedecana de la Facultad Lic. Dora Berta toma conocimiento y autoriza la prosecución del trámite.

Que se notificó a las firmas participantes y las mismas no presentan objeción alguna al Dictamen de Adjudicación, todo conforme Decreto N° 1030/16.

Que consecuentemente, el importe total a adjudicar asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 89.214,29)

Que el Servicio Jurídico de este Organismo intervino oportunamente emitiendo dictamen N° 18.483 en el marco de su competencia, conforme los términos del inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 19.549.

Que se dio cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de contrataciones del Estado, Decreto N° 1030/16 y Decreto N° 1023/01.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias:

LA VICEDECANA A CARGO DEL DECANATO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR lo actuado para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 27/18, realizada para la adquisición de elementos y/o artículos de librería, papelería y útiles de oficina, con destino a las Cátedras y Áreas Administrativas de esta Facultad de Ciencias de la Salud.

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

466-18

Salta, **21 NOV 2018**
Expediente N° 12.032/18

ARTICULO 2°: ADJUDICAR el importe total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 89.214,29), por la provisión de artículos de librería, papelería y útiles de oficina, por ajustarse a lo solicitado y precio conveniente, según el siguiente detalle:

1. **HERSAPEL S.R.L.** CUIT N° 30-63371747-4, con domicilio en calle Francisco Arias N° 855, Salta, por el importe de **PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS** (\$ 50.698,67) los siguientes ítems: (6, 8, 9, 10, 11, 13, 18, 19, 21, 22, 23, 27, 30, 35, 36, 37, 43, 54, 55, 56, 57, 62, 63, 66, 67, 68, 70, 71, 75, 76, 77, 78, 79 y 81)
2. **LIBRERÍA SAN PABLO** CUIT N° 30-58351679-0, con domicilio en calle Caseros N° 730, Salta, por el importe de **TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS** (\$ 38.515,62) los siguientes ítems: (1, 3, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 20, 24, 25, 26, 28, 29, 31, 33, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 58, 59, 61, 69, 69, 80, 82, 83, 86, 87 y 88).

ARTICULO 3°: DESESTIMAR los ítems 2, 32, 34, 42, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 60, 64, 72, 74, 84 y 85 por no ajustarse al presupuesto asignado.

ARTICULO 4°: IMPUTAR la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 89.214,29), con cargo a las partidas específicas, Inciso 2 Bienes de Consumo, Partida Principal 9 Otros bienes de consumo, Partida Parcial 2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza, del presupuesto de la Carrera de Medicina – Convenio N° 1291/14 Implementación de la Carrera de Medicina, en la Universidad Nacional de Salta, con cargo al presente ejercicio.

ARTICULO 5°: DESIGNAR a las siguientes personas Med. Alejandra Falú, el Sr. Guillermo Martínez Bustos y a la Lic. Rosa Rodríguez como miembros titulares y a la Lic. Nélica Condori, Lic. Rosa Rodríguez y el Sr. Pablo Cruz como miembros suplentes para que integren la Comisión de Recepción que entenderá en la presente licitación.

ARTICULO 6°: DESAFECTAR de la afectación preventiva en la suma de PESOS



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

466-18

Salta, 21 NOV 2018
Expediente N° 12.032/18

VEINTIOCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 28,83), en la partidas especifica, Inciso 2 Bienes de Consumo, Partida Principal 9 Otros bienes de consumo, Partida Parcial 2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza, del presupuesto de la Carrera de Medicina – Convenio N° 1291/14 Implementación de la Carrera de Medicina, en la Universidad Nacional de Salta, con cargo al presente ejercicio.

ARTICULO 7°: AUTORIZAR a la Directora Económica Financiera a cargo de la Dirección General Administrativa Económica, a suscribir las respectivas órdenes de compra.

ARTÍCULO 8°: REGISTRAR y comunicar a las firmas intervinientes, luego siga a la Dirección General Administrativa Económica a fin de que tomen la intervención que le compete.

dt


GRACIELA OSINAGA DE LUNA
DIRECTORA ECONOMICA FINANCIERA
a/c DIRECCION GENERAL ECONOMICA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Mge. Dora del C. Barta
Vice Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa